



ICATQR/021/2023

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LICENCIADO ARTURO ALEJANDRO ALAMILLA VILLANUEVA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “EL ICATQR” Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEEJA”, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL ICATQR”:

I.1.- QUE EL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 30 DE ENERO DE 1996, REFORMADO MEDIANTE SUS SIMILARES PUBLICADOS DE FECHA 15 DE JULIO 1997, 12 DE MARZO DE 1999, 01 DE ABRIL DEL 2011, 15 DE ABRIL DE 2016, FE DE ERRATA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2016 Y 21 DE FEBRERO DE 2022 RESPECTIVAMENTE, EN EL QUE ESTABLECE QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

I.2.- QUE CONFORME A SU OBJETO, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DEBERÁ IMPARTIR E IMPULSAR LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PROCURANDO LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES O DESTREZAS, QUE PERMITAN A QUIEN LA RECIBE DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DEMANDADA EN EL MERCADO MEDIANTE ALGUNA OCUPACIÓN O ALGÚN OFICIO CALIFICADO, PROPICIANDO SU MEJOR CALIDAD Y SU VINCULACIÓN CON EL APARATO PRODUCTIVO ESTATAL Y LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL DÍA, 21 DE FEBRERO DE 2022.

I.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE CAPACITACIÓN FORMAL PARA EL TRABAJO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN X, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2022.

[Handwritten signature]





ICATQR/021/2023

I.4.- QUE EL LICENCIADO ARTURO ALEJANDRO ALAMILLA VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64, FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADO POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO..

I.5.- QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN LA AVENIDA DE LOS HÉROES, NÚMERO 368, DE LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, MÉXICO, C.P. 77010. TELÉFONOS (983) 8371132 Y (983) 8371119 Y PÁGINA WEB <https://qroo.gob.mx/icatqr/>

I.6.- QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: ICT960201V64.

II.- DECLARA "EL IEEJA":

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, AFECTO A UN SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN VIGOR, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 30 DE MAYO DE 2022.

II.2. QUE, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO VIGENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL, COMO REPRESENTANTE Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS LEGALES, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, INHERENTES AL OBJETO DEL INSTITUTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD PARA TAL EFECTO EL LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ, CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERA CONFERIDO EN FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2022, EXPEDIDO POR LA LCDA. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



ICATQR/021/2023

II.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS.

II.4. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS EDUCATIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO SEXTO, FRACCIÓN XII DE SU DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

II.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA, NÚMERO 294, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

II.6. QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: IEE820101SE6.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD Y COMPETENCIA CON QUE SE OSTENTAN RESPECTIVAMENTE, Y COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

III.2. QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES UNA CONCERTACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO SECCIONAL 23 QUINTANA ROO DEL S.N.T.E.A., A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL, EN COORDINACIÓN CON EL "ICATQR" Y EL "IEEJA" QUIENES ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE CONTRIBUIR EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS



ICATQR/021/2023

PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN, PARA LLEVAR A CABO CURSOS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIONES DE COMPETENCIA LABORAL, EN BENEFICIO DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, IDENTIFICADOS POR "EL IEEJA"; A FIN DE MEJORAR EL RENDIMIENTO PRODUCTIVO DE LOS BENEFICIADOS, AL ELEVAR LA CAPACIDAD LABORAL Y PROPICIAR LA MEJORA DE LAS HABILIDADES A TRAVÉS DE NUEVOS CONOCIMIENTOS.

SEGUNDA. - "EL IEEJA" SE COMPROMETE A:

- A. PERMITIR QUE SEA "EL ICATQR" LA INSTITUCIÓN CAPACITADORA PARA OPERAR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIONES DE COMPETENCIA LABORAL.
- B. POR LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO ANTERIOR DEL PRESENTE CONVENIO, "EL IEEJA", SE HARÁ CARGO DE LAS INSCRIPCIONES DE LOS SOLICITANTES QUE CUBRAN LOS REQUISITOS, ASÍ COMO DE LA RECEPCIÓN DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN QUE PAGARÁN A "EL ICATQR" POR LOS CURSOS O EVALUACIONES SOLICITADAS, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS PREVIO AL INICIO DE LOS MISMOS.
- C. OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE LOS ESPACIOS PERTENECIENTES A "EL IEEJA" Y QUE SEAN ACORDES PARA IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN O EVALUACIONES DE COMPETENCIA LABORAL, PUEDAN SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL Y/O CAPACITADOR QUE "EL ICATQR" DESIGNE.
- D. HACER DEL CONOCIMIENTO AL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, IDENTIFICADOS POR A "EL IEEJA", SOBRE LA OFERTA EDUCATIVA Y LOS CURSOS QUE SERÁN IMPARTIDOS POR "EL ICATQR".
- E. SOLICITAR MEDIANTE OFICIO, CON 15 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN O EVALUACIONES DE COMPETENCIA LABORAL A "EL ICATQR", SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS POR "EL IEEJA".
- F. DAR SEGUIMIENTO PARA QUE LOS CAPACITANDOS Y LOS CANDIDATOS A EVALUARSE, REALICEN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EL PAGO POR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES.
- G. PROPORCIONAR A "EL ICATQR" EL LISTADO Y LOS DOCUMENTOS PERSONALES, NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONTROL ESCOLAR DE LOS PARTICIPANTES QUE TOMARAN LOS CURSOS Y/O EVALUACIONES DE COMPETENCIA LABORAL.



ICATQR/021/2023

- H. PARA LA APERTURA DE LOS CURSOS DEBERÁN CONTAR CON UN MÍNIMO DE 15 PERSONAS Y UN MÁXIMO DE 25 PERSONAS POR CURSO.
- I. CONTRIBUIR, AL DISEÑO Y DESARROLLO CONJUNTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ACORDE A LAS NECESIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS IDENTIFICADOS; ASÍ COMO RESPETAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PROPORCIONADOS O AUTORIZADOS POR “EL ICATQR” PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS.
- J. FOMENTAR ENTRE LOS CIUDADANOS, LAS BONDADES DE LA CAPACITACIÓN, FORTALECIENDO CON ELLO LA CONFIANZA Y DESARROLLO PERSONAL PARA LOGRAR METAS INDIVIDUALES.
- K. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. - “EL ICATQR” SE COMPROMETE A:

- A. PROPORCIONAR LOS CURSOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- B. DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE “EL IEEJA” EN RELACIÓN A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN O EVALUACIONES DE COMPETENCIA LABORAL, QUE SE IMPARTIRÁN AL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LAS FECHAS DE INICIO, LOS COSTOS POR CURSO Y HORARIOS.
- C. PROPORCIONAR A “EL IEEJA” EL RECIBO OFICIAL DE COBRO, POR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN, LOS CUALES NO REFLEJARAN EL I.V.A. DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ART. 15 FRACC. IV DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE TEXTUALMENTE DICE: “ARTÍCULO 15.- NO SE PAGARÁ EL IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: IV.- LOS DE ENSEÑANZA QUE PRESTE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE PARTICULARES QUE TENGAN AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PREESCOLAR.”
- D. FACILITAR, PROPORCIONAR, REVISAR, VALIDAR O EN SU CASO AUTORIZAR EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CURSOS ENFOCADOS QUE SE IMPARTIRÁN, SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE “EL IEEJA”.
- E. SUPERVISAR ACADÉMICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.



ICATQR/021/2023

- F. EXPEDIR LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE AVALEN LOS CURSOS IMPARTIDOS, A LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ACREDITADO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA DEL CURSO QUE SE TRATE.
- G. CUBRIR LOS HONORARIOS DE LOS INSTRUCTORES PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA IMPARTIR LOS CURSOS.
- H. VIGILAR QUE LA CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTE SEA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR EMITIDAS POR "EL ICATQR".
- I. QUE EL NÚMERO DE CURSOS A IMPARTIR ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CUARTA. - ENLACES. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, SE CONFORMA UNA COMISIÓN OPERATIVA MIXTA, EN LA CUAL FUNGIRÁN COMO ENLACES DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, INTEGRADA POR PARTE DE "EL IEEJA", DESIGNA AL LIC. LUIS ALBERTO MONTES CORDOBA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO Y POR PARTE DE "EL ICATQR" SE DESIGNA A LA M.V.Z. ANDREA MAYORAL BRAVO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) DE VINCULACIÓN O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO, QUIENES SE COORDINARÁN PARA PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR E INFORMARÁN LO CONDUCENTE A SUS RESPECTIVOS SUPERIORES JERÁRQUICOS.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO DESIGNÓ, SIN QUE SE ENTIENDA EN FORMA ALGUNA, QUE EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS SE PUDIESEN GENERAR, O HABER GENERADO, DERECHOS LABORALES O DE OTRA NATURALEZA, CON RESPECTO A LA OTRA PARTE.

POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ASUMEN PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y DE CADA UNO DE LOS "PROGRAMAS", POR LO QUE, EN CONSECUENCIA, NO EXISTIRÁ SUSTITUCIÓN, SUBROGACIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL ENTRE "LAS PARTES" O CON EL PERSONAL ADSCRITO A LA OTRA.

SEXTA. - MODIFICACIONES. EN CASO DE SER NECESARIAS ALGUNAS MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO PODRÁN HACERLO SIEMPRE Y CUANDO DICHA MODIFICACIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.



ICATQR/021/2023

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

OCTAVA. - DEL ARBITRAJE PARA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO POR LA COMISIÓN OPERATIVA MIXTA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LA RESOLUCIÓN QUE SE TOME OBLIGARÁ A LAS PARTES.

PARA EL CASO DE QUE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO O HABIÉNDOLO CUALQUIER DE ELLAS LO INCUMPLA DE MODO QUE GENERE DAÑO O PERJUICIO; LA PARTE AFECTADA PODRÁ RECURRIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE EN EL ARBITRAJE NO SE LLEGUE A UN ACUERDO O ESTE SE INCUMPLA, SE SOMETERÁN PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO A LAS LEYES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO EN ESTE ACTO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTE Y/O FUTUROS.

DÉCIMA. - VIGENCIA. ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ SU VIGENCIA HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2024 Y PODRÁ SER PRORROGADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA.- RECISIÓN CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO CON ANTELACIÓN, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CUANDO MENOS CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO PARA

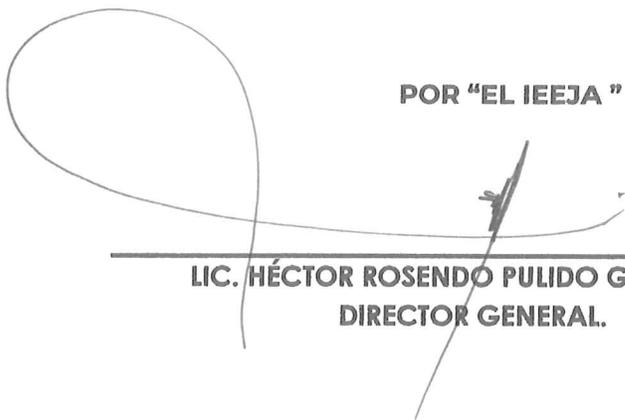


ICATQR/021/2023

ELLAS COMO PARA TERCERAS PERSONAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS ACCIONES INICIADAS DURANTE LA VIGENCIA DE ÉSTE DEBERÁN SER CONCLUIDAS.

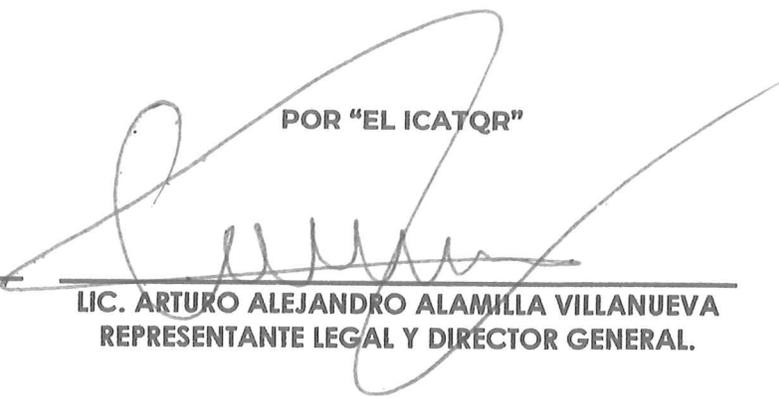
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR “EL IEEJA ”



LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL.

POR “EL ICATQR”



LIC. ARTURO ALEJANDRO ALAMILLA VILLANUEVA
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL.

TESTIGO

POR “EL SNTEA SECCIÓN 23 QUINTANA ROO”



LCDA. ROSA ETHELIA DELGADILLO FLORES
SECRETARIA GENERAL.



Aviso de Privacidad Simplificado

PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS ENTRE SUJETOS OBLIGADOS Y PARTICULARES.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo (ICATQR) con domicilio en Avenida Héroes #368, Colonia Adolfo López Mateos, C.P.77010 Chetumal, Quintana Roo, México, en relación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, será el Responsable de tu información personal (Datos Personales) y en cumplimiento a los artículos del 6 al 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que proporcione la persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato a través del correo electrónico vinculacion_icatqr@hotmail.com o de manera presencial ante el ICATQR, para la elaboración de un convenio ya sea general, de colaboración o específico, se utilizarán para las siguientes finalidades: Recibir, elaborar, verificar y cotejar la información recibida, para la elaboración de acuerdos, convenio o contratos.

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, de manera personal o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

En el caso de requerir asesoría en el tema de protección de datos personales, puede acudir con el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, Lic. Enrique Joaquín Ávila Castilla, Avenida Héroes #368, Colonia: Adolfo López Mateos, C.P. 77010 Chetumal, Quintana Roo, México. También al correo titularuticatqr@gmail.com o al Teléfono 9831292173. Para mayor detalle consulte, nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/icatqr/avisos-de-privacidad/>.

Cambios en el aviso de privacidad. En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://qroo.gob.mx/icatqr/avisos-de-privacidad/>.